



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 030 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las persona que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Artículo 33 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaria Técnica, se constituye en el órgano de apoyo de las autoridades instructoras del procedimiento disciplinario, ejerciendo las funciones y atribuciones que el mencionado Reglamento le atribuye, tanto en el nivel del procedimiento disciplinario como en la etapa preliminar;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores de preferencia abogados y designado mediante resolución del titular de la entidad. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercen la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad Pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de marzo de 2016, se designó a la abogada Pilar Josefina Marcelo Ardiles, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adición a sus obligaciones contractuales;

Que, la citada servidora ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto conveniente aceptar, y designar a su reemplazante;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 40-2014-PCM y en uso a las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por la abogada Pilar Josefina Marcelo Ardiles, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al abogado Miguel Ángel Lacca Puell como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, quien ejercerá el cargo en adición a sus funciones de Asesor de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución al profesional designado, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Control Interno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

